



ORDEN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA ORDEN POR LA QUE SE APLICA A LOS CENTROS INTEGRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE TITULARIDAD PRIVADA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL DECRETO 80/2016, DE 14 DE JUNIO, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

La Disposición adicional única del Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, regula los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional, establece los artículos que serán de aplicación en los Centros integrados de titularidad privada y, además, en los que tengan régimen de concierto educativo.

El Decreto 80/2016, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

En la Disposición final segunda del Decreto 80/2016, de 14 de junio, se habilita al titular del Departamento competente en materia de educación no universitaria del Gobierno de Aragón, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de los dispuesto en el Reglamento orgánico y en particular, establecer los artículos que serán de aplicación en los centros integrados de formación profesional de titularidad privada y dentro de estos, los sostenidos con fondos públicos en régimen de concierto educativo.

El Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y en su artículo 3 establece la estructura departamental.

En consecuencia, corresponde al actual Departamento de Educación, Cultura y Deporte la competencia para desarrollar la Disposición final segunda del Decreto 80/2016, de 14 de junio en relación al establecimiento de los artículos del Reglamento establecido en el citado Decreto a los centros integrados de formación profesional de titularidad privada, conforme al Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y de conformidad con lo preceptuado por los artículos 47 de la Ley 2/2009 de 11 de mayo, del Presidente del Gobierno de Aragón, y 54, 58 y 59 de la Ley



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, RESUELVO

Primero. - Iniciar el procedimiento para la elaboración de la Orden para establecer el articulado del Reglamento Orgánico de los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional aplicable a los centros integrados de formación profesional de titularidad privada, y dentro de éstos, los sostenidos con fondos públicos en régimen de concierto educativo.

Segundo. - Autorizar la ampliación del trámite de audiencia con el de información pública durante el procedimiento de elaboración reglamentaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, según su redacción dada por la Ley 2/2016, de 18 de enero.

Tercero- Encomendar la realización e impulso de los trámites correspondientes para su aprobación a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.

A la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

FELIPE FACI LÁZARO